|  |
| --- |
| **Artículo 18: lista de indicadores ilustrativos de la libertad de movimiento y nacionalidad** |
| **Libertad de movimiento, libertad de elección de residencia y de nacionalidad en igualdad de condiciones con los demás** |
| **Atributos/****Indicadores** | **Libertad de movimiento** | **Derecho a la nacionalidad** | **Identificación y documentación** | **Inscripción de los nacimientos** |
| **Estructura** | 18.1 Legislación promulgada para:* garantizar el derecho de las personas con discapacidad a entrar o salir del país en igualdad de condiciones con las demás;
* garantizar la no discriminación basada en la discapacidad en los requisitos para entrar o salir del país;
* garantizar la realización de ajustes razonables en los procedimientos nacionales de entrada y salida y en los procedimientos relacionados;
 | 18.2 Legislación promulgada para:* garantizar el derecho de las personas con discapacidad a adquirir la nacionalidad del país en igualdad de condiciones con las demás y a no ser privadas de ella en razón de una deficiencia;
* Los procedimientos de naturalización son totalmente accesibles para las personas con discapacidad;
* garantizar la realización de ajustes razonables en todos los procedimientos de naturalización y ciudadanía.
 | 18.3 Legislación promulgada para:* garantizar el derecho de las personas con discapacidad a procedimientos para la obtención de documentos de identidad accesibles y asequibles[[1]](#endnote-1);
* garantizar la realización de ajustes razonables en todos los procedimientos para la obtención de documentos de identidad;
 | 18.4 Legislación promulgada para: * garantizar el registro universal y gratuito de todos los niños y niñas inmediatamente después de su nacimiento;[[2]](#endnote-2)
* asignar fondos para garantizar el registro universal, gratuito y oportuno de los nacimientos;
* obligación legal de desglosar los datos del registro de nacimientos por sexo, discapacidad, ubicación geográfica, origen étnico y condición migratoria.
 |
| 18.5 Inexistencia de disposiciones en la legislación que restrinjan el derecho a la libertad de movimiento y a la adquisición de la nacionalidad y los documentos de identidad, o que limite el derecho de personas migrantes a acceder a servicios por motivos de discapacidad.  |
| **Proceso** | 18.6 Número de solicitudes de ajustes razonables presentadas por personas con discapacidad y proporción de solicitudes satisfechas en relación con los siguientes procedimientos y gestiones: residencia, naturalización/ciudadanía y obtención de documentos de identidad.18.7 Número y proporción de profesionales[[3]](#endnote-3) formados en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad y realización de ajustes razonables a solicitantes con discapacidad. 18.8 Procesos de consulta emprendidos para asegurar la participación activa de las personas con discapacidad, **incluso** a través de sus organizaciones representativas, en el diseño, implementación y monitoreo de leyes, políticas y procedimientos relacionados con la migración, la naturalización/ciudadanía y la obtención de documentos de identidad y procedimientos relacionados. [[4]](#endnote-4) 18.9 Número y proporción de decisiones que conceden o deniegan la entrada, la salida, la residencia, la nacionalidad, el asilo o la condición de refugiado, o la expedición de documentos de identidad, desglosados por edad, sexo, discapacidad, etnia, país de origen y, en su caso, motivo de denegación.18.10 Número de reclamaciones recibidas relacionadas con el derecho a la libertad de movimiento o el derecho a la nacionalidad en las que se alega discriminación por discapacidad y/o relacionadas con personas con discapacidad, que se hayan investigado y resuelto a favor del denunciante, desglosadas por tipo de mecanismo, y proporción de las mismas cumplidas por el gobierno o responsable. | 18.11 Porcentaje de la población en todos los municipios urbanos y rurales, así como en los campamentos de refugiados, con acceso a instalaciones locales de registro[[5]](#endnote-5). 18.12 Formación de los funcionarios de los registros civiles y del personal de las instituciones oficiales[[6]](#endnote-6) en materia de registro de nacimientos de personas con discapacidad[[7]](#endnote-7) y porcentaje del personal que ha recibido dicha formación.18.13 Las campañas nacionales de registro de nacimientos están diseñadas con la participación activa de organizaciones representativas de personas con discapacidad,[[8]](#endnote-8) dirigidas a comunidades, familias, grupos religiosos y organizaciones de la sociedad civil. |
| **Resultado** | 18.14 Número y proporción de personas con discapacidad que solicitaron y obtuvieron la residencia, en comparación con otras personas que la solicitaron y obtuvieron, por año, desglosados por edad, sexo y discapacidad. | 18.15 Número y proporción de personas con discapacidad que solicitaron y obtuvieron la nacionalidad del Estado, en comparación con otras personas que solicitaron y obtuvieron la nacionalidad, por año, desglosados por edad, sexo y discapacidad.18.16 Número y proporción de personas con discapacidad apátridas en comparación con el número total de apátridas, desglosados por edad, sexo y discapacidad | 18.17 Proporción de personas en posesión de al menos un documento de identidad, desglosado por sexo, edad y discapacidad. | 18.18 Proporción de personas cuyo nacimiento ha sido registrado, desglosada por edad, sexo y discapacidad. 18.19 Proporción de niños menores de 5 años cuyos nacimientos se han registrado ante una autoridad civil, por edad (indicador 16.9.1 de los ODS), sexo, discapacidad, lugar de residencia y quintil de riqueza del hogar.  |

**ANEXO**

1. con especial hincapié en las personas con discapacidad pertenecientes a minorías, las que viven en zonas rurales y las que residen en instituciones [↑](#endnote-ref-1)
2. incluidos los niños y niñas nacidos en zonas rurales y en campamentos de refugiados [↑](#endnote-ref-2)
3. en particular, las fuerzas del orden y la ley y el personal de control de fronteras, así como trabajadores del poder judicial, trabajadores sociales y el personal de los campamentos de refugiados [↑](#endnote-ref-3)
4. Este indicador requiere la verificación de las actividades concretas emprendidas por las autoridades públicas para involucrar a las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones relacionados con cuestiones que les afectan directa o indirectamente, de conformidad con el artículo 4.3 de la CDPD, incluidas reuniones de consulta, sesiones informativas técnicas, encuestas de consulta en línea, solicitud de comentarios sobre proyectos de ley y políticas, entre otros métodos participativos. A este respecto, los Estados deben

garantizar la transparencia de los procesos de consulta

garantizar el suministro de información adecuada y accesible

no ocultar información, condicionar o impedir que las organizaciones de personas con discapacidad expresen libremente sus opiniones.

incluir tanto a las organizaciones registradas como a las no registradas.

garantizar una participación temprana y continua.

cubrir los gastos relacionados con los participantes (por ejemplo, transporte y otros gastos para asistir a reuniones y sesiones informativas técnicas). [↑](#endnote-ref-4)
5. Las instalaciones de registro pueden estar ubicadas en hospitales, escuelas, etc., o pueden desplegarse como unidades móviles de registro. El indicador se centra más bien en la población capaz de acceder a esas instalaciones en su comunidad. [↑](#endnote-ref-5)
6. desde el nivel nacional hasta el local, incluidos los ayuntamientos, los servicios sociales y el personal educativo y sanitario [↑](#endnote-ref-6)
7. especialmente en las zonas rurales y en las comunidades indígenas [↑](#endnote-ref-7)
8. accesible e inclusivo para los niños y niñas con discapacidad, disponible en los idiomas locales e indígenas [↑](#endnote-ref-8)